

## **ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO Y SUS FAMILIARES**

### **Cuestionario para las ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

#### **CONTEXTO**

En su resolución 29/5, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que elaborara un estudio de la aplicación de los principios y directrices para la eliminación de la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, así como los obstáculos que la impiden, y presente al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones un informe con sugerencias prácticas para dar mayor difusión a esos principios y directrices y aplicarlos más efectivamente a fin de eliminar la discriminación y la estigmatización asociadas a la lepra y promover, salvaguardar y respetar los derechos humanos de las personas afectadas por la lepra y sus familiares.

La resolución también alentó al Comité, en su preparación del informe, tuviera en cuenta la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, así como la labor a este respecto realizada por los órganos, organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos.

En este contexto, el Comité Asesor decidió durante su 15º período de sesiones en agosto 2015 establecer un grupo de redacción encargado de la preparación de dicho estudio<sup>1</sup>. El grupo de redacción elaboró el cuestionario que se encuentra para las organizaciones no gubernamentales. El objetivo de este cuestionario es de recoger información para identificar el estado corriente de aplicación de los principios y directrices para la eliminación de discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares (los Principios y Directrices); cómo los Principios y Directrices se aplican a situaciones diferentes en países diferentes, sobre todo las buenas prácticas que pueden ser compartidas; y los obstáculos principales a su aplicación, incluyendo opiniones sobre cómo fortalecer aún más la aplicación de los Principios y Directrices.

1. ¿Tiene conocimiento de los principios y directrices para la eliminación de discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares, que fueron

---

<sup>1</sup> A/HRC/AC/15/L.3

adoptados por la Asamblea general de las Naciones Unidas en diciembre de 2010 (por la resolución 65/215)? ¿Si sí, cómo vino esto a su atención?

**RESPUESTA:** La federación Nacional de personas afectadas por Lepra de Colombia, no tenía conocimiento de la existencia de los principios y directrices **ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO Y SU FAMILIARES**

2. ¿Qué mecanismo tiene el Gobierno (a nivel Federal o Estatal) para diseminar los Principios y Directrices a sus ciudadanos? p.ej. traducción en lenguas nacionales y locales; medios de comunicación; ¿o algún otro mecanismo?

**RESPUESTA:** El gobierno Colombiano no ha tenido ningún mecanismo para la traducción de este principio y directrices

3. ¿Hay algunas políticas, planes de acción o alguna otra medida sido tomados al nivel nacional para promover la sensibilización a la cuestión de discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares? Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas.

**RESPUESTA.** El gobierno de Colombia está articulando con la política pública de discapacidad para promover la sensibilización de las personas afectadas y sus familiares.

4. ¿Qué medidas han sido tomadas (a nivel Federal o Estatal) para modificar, abrogar o suprimir leyes discriminatorias, políticas o prácticas, incluyendo poner fin a la segregación forzosa, para eliminar la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares? ¿Es la libertad de escoger dónde vivir asegurada para personas afectadas por la lepra y sus familiares?

**RESPUESTA:** El estado Colombiano no ha hecho nada para la discriminación de las personas afectadas por lepra y sus familiares. Únicamente lo que manifiesta la constitución política de 1991. Con los derechos fundamentales del ciudadano colombiano.

5. ¿Cuál es la terminología usada en su lengua materna con respeto a las personas afectadas por la lepra? Por favor también provea, aparte de la terminología específica en su lengua materna, una traducción de ella en inglés. ¿Existe algún mito popular asociado con personas afectadas por la lepra? Sírvanse proporcionar una descripción corta.

RESPUESTA. En Colombia la palabra más conocida es lepra, y como mito, es que las personas con lepra deberían aislarse hasta cuando murieran para no contagiar a las otras personas sanas.

6. ¿Están personas afectadas por la lepra y sus familiares siendo consultadas y/o activamente participando en el proceso decisorio que trata asuntos relacionados con ellos

RESPUESTA. El gobierno Colombiano no hace partícipe de las decisiones para este grupo social, en cuanto a política, derechos etc. Solo se implementa un programa de lepra con el fin de tener una base de datos

7. ¿Qué medidas se han adoptadas a nivel nacional para asegurar que las personas afectadas por la lepra disfruten de derechos plenamente e igualmente con otros en cuanto a los derechos de ciudadanía; obtención de documentos de identidad; el derecho al voto; el derecho a presentarse a elecciones; el derecho de servir el público en cualquier capacidad u otros derechos civiles y políticos?

RESPUESTA. En el Gobierno Colombiano garantiza los derechos y deberes de participación ciudadana, sin necesidad de tener un decreto especificado para las personas afectadas por lepra

8. ¿Qué medidas se han adoptadas para asegurar que las personas afectadas por la lepra gocen de iguales derechos que otros con respeto a los derechos de trabajar y la educación; establecimiento de una familia; acceso a lugares públicos, incluyendo hoteles, restaurantes; y los autobuses, taxis, trenes y otros modos de transporte público; acceso a instalaciones culturales y recreacionales; acceso a los lugares de culto u algún otro derecho económico, social y cultural?

RESPUESTA. El gobierno Colombiano no ha establecido ninguna norma que faubresca a las personas afectadas por lepra y sus familiares.

9. ¿Qué acciones se han tomadas para promover y proteger los derechos humanos de (a) mujeres; (b) niños; (c) los ancianos; (d) los miembros de otros grupos vulnerables que tienen o han tenido la lepra, así como sus familiares? Sírvanse proporcionar detalles.

RESPUESTA: El Gobierno Colombiano no ha tomado ninguna acción al respecto, para promover los derechos humanos de las personas afectadas por lepra y sus familiares

- 10.** ¿Qué acciones se han tomadas a nivel nacional con respecto a lenguajes discriminatorios, estereotipados y ofensivos, dirigidos contra personas afectadas por la lepra?

**RESPUESTA:** En Colombia no hay discriminación del lenguaje para las personas afectadas por lepra.

- 11.** ¿Hay algún plan de acción nacional elaborado y/o adoptado por los gobiernos para poner en práctica los Principios y Directrices? Sírvanse adjuntar una copia. ¿Ha sido establecido un comité nacional? Por favor proporcione algunos detalles en cuanto a su mandato, tamaño y composición de miembros.

**RESPUESTA.** En Colombia no existe un comité Nacional donde pongan en práctica los principios y directrices.

- 12.** ¿Qué obstáculos principales, si hay alguno, han encontrado los Gobiernos en la aplicación de los Principios y Directrices para la eliminación de discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares?

**RESPUESTA.** En Colombia el obstáculo que ha existido siempre ha sido los intereses particulares de los líderes políticos del país

- 13.** ¿En su opinión, qué mecanismos de seguimiento deberían ser establecidos a los niveles nacionales e internacionales para aplicar con eficacia los Principios y Directrices?

**RESPUESTA.** Mecanismos primero difundir los principios y directrices para que todos los ciudadanos los conozcamos  
Establecer los comités nacionales e internacionales.  
Sensibilizar y promover el principio y directrices.  
Fortalecer el programa de Hansen de Colombia  
Realizar encuentros, congresos a nivel nacional e internacional cada año

- 14.** ¿Hay algunas medidas concretas tomadas por Gobiernos a niveles diferentes que puede compartir con nosotros en cuanto a acciones para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares en su país?

**RESPUESTA.** En Colombia todavía no hay medidas concretas para eliminar la discriminación contra las personas afectadas.

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

- 15.** Sírvanse proporcionar los casos identificados de discriminación experimentada por las personas afectadas por la lepra y sus familiares en su país, desagregados por sus formas diferentes, incluyendo la discriminación de hecho.

**RESPUESTA.** Hace tres años en la convención de los derechos de las personas con discapacidad, en la ciudad de Bogotá fue discriminada una persona afectada por lepra, sin nombrar algunos más.

**Fecha límite para entregar las respuestas**

Todas las partes están animadas a presentar sus respuestas por correo electrónico o fax, tan pronto como sea posible pero **no más tarde del 30 de octubre de 2015** a:

[hrcadvisorycommittee@ohchr.org](mailto:hrcadvisorycommittee@ohchr.org)

[Asunto: HRCAC Elimination of discrimination against persons affected by leprosy]

O

Secretaría del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

A la atención de la Sra. Dina Rossbacher

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Fax: +41 22 917 9011

**Gracias con antelación por su contribución.**

Para más información sobre el Comité Consultivo, por favor visite:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/AdvisoryCommittee/Pages/HRCACIndex.aspx>

\*\*\*\*\*